

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

***ORDEN de 20 de octubre de 2000, por la que se establece la convocatoria de ayudas para la construcción de puntos de suministro de agua para ganadería extensiva correspondiente al año 2000.***

No obstante la presencia abundante de agua en la naturaleza, lo cierto es que con demasiada frecuencia ésta no se encuentra disponible en el lugar que se necesita, lo que le confiere el carácter de recurso escaso, pues gran parte de los recursos renovables de agua dulce se pierden, ya sea por causa de inundaciones o porque gran parte de la misma debe seguir su curso natural con el fin de preservar la calidad del agua.

Si a ello unimos las especiales condiciones climatológicas de Extremadura, caracterizadas por la existencia de periodos alternativos de sequía, con una distribución muy irregular de las precipitaciones en el tiempo, es evidente que resulta necesario responder a este problema de escasez mediante el incremento de la disponibilidad de recursos hídricos que permita, entre otros, el adecuado abrevaje del ganado, evitando no sólo pérdidas económicas, sino desplazamientos innecesarios, con el consecuente riesgo de contagio de enfermedades para los animales.

Con el fin de corregir los citados desequilibrios y hacer un adecuado uso de los recursos disponibles, con las ventajas que ello comporta tanto desde el punto de vista económico como de sanidad animal, por Decreto 201/2000, de 11 de septiembre (D.O.E. n.º 111, de 23 de septiembre) se establece en Extremadura un régimen de ayudas para la construcción de puntos de suministro de agua para ganadería extensiva.

En su virtud, haciendo uso de las atribuciones que me confiere la Disposición Final Primera del citado Decreto 201/2000,

## D I S P O N G O

## ARTICULO 1.º - OBJETO

La presente Orden tiene por objeto establecer la convocatoria de

ayudas destinadas a la construcción de puntos de suministro de agua en explotaciones ganaderas en régimen extensivo radicadas en Extremadura de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 201/2000, de 11 de septiembre.

## ARTICULO 2.º - PLAZO DE SOLICITUD

La ayuda se solicitará conforme al modelo que figura en el Anexo de la presente Orden de convocatoria, presentándose en cualquiera de las Oficinas Comarcales Agrarias de la Junta de Extremadura o en alguno de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 15 días desde la publicación de esta Orden de convocatoria, acompañando a la misma la documentación exigida en el Decreto 201/2000.

## ARTICULO 3.º - APLICACION PRESUPUESTARIA

La cantidad presupuestada al objeto de esta Orden para el año 2000 en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura es de sesenta millones de pesetas, correspondientes a las siguientes aplicaciones presupuestarias: 12.02.712C.470.00 C.P. 2000.12.002.001200 (35.000.000 de Ptas.) y 12.05.531A.770.00 C.P. 2000.12.005.009700 (25.000.000 de Ptas.).

## DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta al Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantos actos y resoluciones resulten necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 20 de octubre de 2000.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

**ANEXO**

MODELO DE SOLICITUD DE AYUDA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUNTOS DE SUMINISTRO DE AGUA PARA GANADERÍA EXTENTIVA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2000. (Decreto 201/2000, de 11 de septiembre. D.O.E. n° 111 de 23 de septiembre)

D. \_\_\_\_\_ con D.N.I. \_\_\_\_\_,  
en representación de la S.A.T./Soc. Cooperativa  
\_\_\_\_\_ con C.I.F. \_\_\_\_\_ y  
domicilio social en \_\_\_\_\_ de la localidad  
de \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_  
Provincia de \_\_\_\_\_.

SOLICITA: Le sea concedida la ayuda establecida en la Orden de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2000, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 201/2000, de 11 de septiembre.

A la presente solicitud se acompaña:

- Certificado de inscripción en el correspondiente registro público de S.A.T. o Sociedad Cooperativa, acreditando su carácter agrario y su objeto social de producción ganadera.
- Fotocopia del C.I.F. del solicitante.
- Relación de asociados, con identificación de los mismos.
- Presentación de Memoria Justificativa de construcción del punto de suministro de agua, en la que se incluya presupuesto, justificantes de necesidad, ubicación y distancias a otros puntos.
- Documento que justifique que se ha obtenido la autorización que para la captación de aguas subterráneas exigen los artículos 54 y siguientes de la Ley de Aguas.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2000

Fdo.: \_\_\_\_\_.

ILMO. SR. DIRECTOR GRAL. DE PRODUCCIÓN, INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE. Avda. de Portugal s/n. 06800 MÉRIDA.